



# IMPLICACIÓN DE LA POLICÍA EN HOMICIDIOS EN GUATEMALA

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



**“LOS GUATEMALTECOS SON CONSCIENTES DE LOS PROBLEMAS A QUE SE ENFRENTA SU PAÍS Y DE LAS POLÍTICAS QUE PUEDEN ADOPTARSE PARA MEJORAR ESOS PROBLEMAS [...]. LA CUESTIÓN QUE SE PLANTEA ACTUALMENTE NO ES QUÉ DEBE HACER GUATEMALA SINO MÁS BIEN SI ESTÁ DISPUESTA A HACERLO.”**

Informe del relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, febrero de 2007

Continúan denunciándose informes de homicidios en Guatemala a manos de policías o de grupos clandestinos en los que al parecer están implicados miembros o ex miembros de la policía. Los datos recogidos por otras organizaciones de derechos humanos en los últimos años, como el Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH), la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHA) y Seguridad en Democracia, indican que el número de estos homicidios puede llegar a cientos cada año.

Los casos descritos en este documento figuran entre los muchos homicidios denunciados a Amnistía Internacional en los que están implicados policías, ex policías o –como en uno de los casos– soldados que llevaban a cabo tareas policiales.

Las circunstancias que rodearon a algunas de estas muertes indican que puede que se haya tratado de homicidios ilegales y deliberados llevados a cabo por orden de las autoridades o con su complicidad o aquiescencia, es decir, de ejecuciones extrajudiciales.

Muchas de las víctimas tienen características similares. Son en su mayoría jóvenes y muchas han tenido contacto con el sistema de justicia penal y, o bien tienen antecedentes penales, o las fuerzas de

seguridad locales sospechan que están implicadas en actividades delictivas.

Algunas parecen haber sido elegidas como víctimas por estar relacionadas de alguna forma con personas sospechosas de cometer delitos. La mayoría proceden de algunos de los barrios más marginales y pobres de Guatemala.

Los propios homicidios suelen seguir una pauta determinada. Habitualmente los cadáveres de las víctimas aparecen en lugares aislados, como basurales, barrancos o predios baldíos. En muchos casos tienen las manos atadas a la espalda y muestran lesiones que podrían ser consecuencia de torturas. La mayoría han sido estranguladas o han recibido un disparo en la cabeza estilo tiro de gracia.

El lenguaje que utilizan los medios de comunicación, y en ocasiones las autoridades, para describir estos homicidios, que suelen calificarse como crímenes de “limpieza social”, indica a veces una actitud de tolerancia e incluso de apoyo hacia ellos. El hecho de que no se investiguen eficazmente de inmediato, o incluso en algunos casos que no se realice ninguna investigación significativa, indica cierta aquiescencia por parte de algunos funcionarios. También demuestra el incumplimiento por parte de las autoridades guatemaltecas de su obligación de proteger el derecho a la vida y poner a disposición



© AIPA Photo/Moises Castillo



judicial a los responsables de violarlo, tal como dispone el derecho internacional de los derechos humanos.

Es habitual que se produzcan grandes retrasos en las investigaciones, que no se recojan pruebas o testimonios y que los funcionarios sean reacios a proporcionar a los fiscales la información que solicitan. La consecuencia de todo ello ha sido una impunidad generalizada de los responsables de los homicidios. Incluso cuando hay sólidas declaraciones de testigos presenciales sobre la presunta participación de la policía en los homicidios, es raro que se inicie un proceso. La ausencia de una protección eficaz para los testigos es otro gran obstáculo para la eficacia de la investigación y el procesamiento.

**Cadáveres de siete presuntos miembros de una banda encontrados en Ciudad de Guatemala el 9 de febrero de 2006. Algunos aspectos de los asesinatos, al estilo de ejecuciones, recordaban los crímenes perpetrados por los “escuadrones de la muerte” en la década de 1980.**

**Portada:** Un perito examina uno de los cuerpos de dos adolescentes cuyos cadáveres mutilados se encontraron junto a una carretera en Ciudad de Guatemala, 13 de agosto de 2005.

© AP/PA Photo/Rodrigo Abd

## CASO 1

Según los informes, en febrero de 2007 testigos presenciales vieron cómo introducían a la fuerza en un vehículo patrulla policial a Carlos López, de 15 años, en un barrio del sudoeste de Ciudad de Guatemala. Según tres testigos residentes en la calle cercana a la comisaría local por la que Carlos iba andando para ir a ver a su novia, unos policías lo secuestraron. La familia inmediatamente dio la voz de alarma. El mismo día en que Carlos López desapareció, se dirigieron a una organización guatemalteca de derechos humanos, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, que los ayudó a presentar las denuncias ante el Ministerio Público y el departamento de asuntos internos de la policía. Sin embargo, los testigos se negaron a asistir a una rueda de identificación para identificar a los agentes sospechosos argumentando que temían por su vida. El Ministerio Público archivó el caso. La familia de Carlos López no volvió a verlo nunca. Su destino y su paradero nunca se han aclarado.

En este documento se han suprimido los nombres reales de las víctimas y los detalles de las circunstancias de los homicidios para garantizar la seguridad de familias y testigos.



## UNA RESPUESTA INADECUADA A LA SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Guatemala sigue teniendo una elevada tasa de delitos violentos, como el homicidio. El gobierno guatemalteco ha reconocido muchas veces ante los medios de comunicación la gravedad de la situación de la seguridad pública. Al informar en 2008 de sus actividades durante el año anterior, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en Guatemala reconoció que el país se enfrentaba a una situación crítica de seguridad pública. En su informe de 2007 tras la visita que realizó a Guatemala, el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias destacó no sólo el nivel de violencia, sino también las pruebas de implicación policial en estos delitos:

“Guatemala se ve asolada por una serie de fenómenos violentos, entre los que cabe citar la limpieza social, la ola imparable de asesinatos de mujeres, los linchamientos, los homicidios de personas por su identidad u orientación sexual, el asesinato de defensores de los derechos humanos y la violencia en las cárceles. En algunos casos, la responsabilidad recae directamente

sobre el Estado. Hay indicios muy sólidos de que ciertos incidentes de limpieza social, como la ejecución de miembros de bandas, de sospechosos de haber cometido delitos y otros “indeseables” son obra de miembros de la policía.”

El informe de 2007 del relator especial termina con una serie de recomendaciones, entre ellas:

- Pedir a todos los niveles del Gobierno que rechacen categóricamente las ejecuciones de sospechosos y demás personas consideradas socialmente indeseables como estrategia para garantizar el orden y disminuir la delincuencia.
- Pedir a las autoridades la reforma y ampliación del sistema de justicia penal, en particular de la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público, para investigar y enjuiciar los asesinatos de manera eficaz.
- Pedir a Guatemala que acepte plenamente el alcance de la responsabilidad estatal en virtud del derecho internacional y adopte las medidas necesarias, aunque sean onerosas, para luchar contra la delincuencia de manera eficaz y justa.
- Pedir al Congreso que promulgue la legislación necesaria para poner en

**La policía y los peritos examinan el cadáver de un joven descubierto en una zona deshabitada en las afueras de Ciudad de Guatemala, junio de 2008.**

marcha la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y la legislación en materia de seguridad que se precisa para materializar los Acuerdos de Paz.

- Pedir al Congreso que aumente considerablemente los fondos asignados a las instituciones del sistema de justicia penal.
- Pedir la creación, bajo la supervisión de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), de un programa adecuado de protección de testigos que satisfaga las necesidades y aplaque el miedo de los testigos, y las víctimas, de violaciones de derechos humanos en las que está involucrado el Estado o personas influyentes.



© AP/PA Photo/Moises Castillo

En 2009, el relator especial publicó un informe de seguimiento examinando la aplicación de las recomendaciones de 2007. Señaló que se habían aprobado leyes para crear la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), consistente en una misión de las Naciones Unidas que ayudaría en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos cometidos en el marco de la delincuencia organizada. Sin embargo, también afirmó: “El Estado sigue sin investigar debidamente esas muertes provocadas por la violencia ilícita ni dar una respuesta apropiada. Las urgentes medidas que se requieren para mejorar las instituciones de justicia penal, la protección de los testigos, la asignación de recursos presupuestarios y la política fiscal no se han puesto en marcha.”

Según el artículo 107 del Código Procesal Penal de Guatemala, el Ministerio Público es responsable de investigar y juzgar los delitos, y marca la pauta a la policía, que desempeña una función subordinada. Aunque todas las investigaciones caen bajo el control del Ministerio Público, la policía puede iniciar investigaciones por propia iniciativa (artículo 112). Además, cuando se trata de hechos punibles perseguibles de oficio (es decir, en los que no hay necesidad de que un ciudadano privado presente denuncia para que el Ministerio Público inicie una investigación, por ejemplo, casos de homicidio), la policía

reunirá con urgencia las pruebas para evitar la fuga de los sospechosos (artículo 304). El sistema judicial decidirá después sobre los casos presentados por el Ministerio Público. La Oficina del Procurador de los Derechos Humanos es un organismo independiente financiado por el Estado cuyo papel es de vigilancia y supervisión en lo referente al respeto de los derechos humanos.

Sin embargo, las instituciones encargadas de garantizar la justicia no son eficaces. Un informe de 2005 elaborado por el Ministerio Público señalaba que la tasa de condenas en casos de homicidio era de aproximadamente del 1,98. En 2007, el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias estimó esta cifra en un 1,4 por ciento. En efecto, aproximadamente el 98 por ciento de los homicidios que se cometen en Guatemala quedan sin resolver. En un informe de 2007, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito señaló que “en semejante clima de impunidad, el efecto disuasorio de la ley es mínimo”.

Según el derecho internacional de los derechos humanos, Guatemala tiene la obligación de respetar y garantizar el derecho a la vida. Esto incluye garantizar que los agentes del Estado respetan ese derecho y no cometen homicidios ilegítimos

**Un policía vigila a cinco presuntos miembros de una banda, Ciudad de Guatemala, 14 de marzo de 2006.**

y deliberados. Además, las autoridades deben llevar a cabo investigaciones eficaces y sin demora sobre los homicidios cuando éstos se cometen, sean los sospechosos agentes del estado o particulares, y llevar a los responsables ante un tribunal competente para que sean juzgados según las normas reconocidas internacionalmente. No obstante, como muestra la investigación de Amnistía Internacional, las autoridades guatemaltecas incumplen sistemáticamente estas obligaciones.

## CASO 2

Un día de mayo de 2006, Lidia Osorio y Manuel Aguirre, de unos veinte años, iban en automóvil por Ciudad de Guatemala. Todos los días hacían el mismo recorrido: Manuel Aguirre recogía a su novia en su domicilio por la mañana y la llevaba a su puesto de trabajo en un banco. El joven no tenía empleo fijo y la policía sospechaba que se dedicaba a la compraventa de automóviles robados. Unos 40 minutos después de salir de la casa de Lidia Osorio, unos hombres, al parecer policías, ordenaron parar al vehículo y pidieron a sus ocupantes la documentación del auto. No la tenían, y uno de los hombres los insultó y los amenazó. Los presuntos policías se llevaron a la pareja, que nunca volvió a ser vista con vida.

Al no presentarse Lidia Osorio en su trabajo, uno de sus compañeros telefonó a sus padres y preguntó por ella. Había testigos que habían visto cómo los presuntos policías daban el alto al vehículo y se llevaban a la pareja. Las familias de Lidia Osorio y Manuel Aguirre comenzaron inmediatamente su búsqueda por varios departamentos policiales —la Unidad de Asuntos Internos, la División de Investigación Criminal y la División de Atención a la Víctima— y comisarías locales. También se entrevistaron con tres mandos de la policía en otras unidades y se dirigieron a la Unidad Antisecuestros para denunciar el caso. Sin embargo, los agentes de servicio se negaron a tramitar la denuncia porque habían pasado menos de 24 horas desde el incidente. Las familias regresaron al día siguiente para volver a presentarla.

A pesar de los alarmantes informes del secuestro y de los desesperados esfuerzos de las familias de las víctimas, el agente encargado de la investigación no entrevistó a los familiares hasta 28 horas después de la desaparición de la pareja. Realizó tres entrevistas en cinco días y concluyó su informe preliminar afirmando que el automóvil estaba a nombre de otra persona y que Manuel Aguirre tenía antecedentes penales.

Unos 10 días después de la última vez que se había visto a la pareja, el fiscal instructor del caso escribió al director de la Policía —que recibió la carta tres días más tarde— preguntándole si en el punto donde habían recibido el alto Lidia Osorio y Manuel Aguirre había habido un puesto de control policial. Veinte días más tarde, el fiscal recibió la respuesta: en el puesto de control había habido al menos 10 agentes de servicio, cuyos nombres se adjuntaban. A lo largo de los meses siguientes, el fiscal envió cartas a diferentes organismos oficiales para tratar de determinar si la pareja había salido del país y para recabar información sobre los movimientos de sus cuentas bancarias. Sin embargo, hasta tres meses y medio después de la última vez que se vio a la pareja, el fiscal no entrevistó a tres de los agentes que habían estado en el puesto de control. Uno dijo que no recordaba si había estado allí o no, dado el tiempo transcurrido. Los otros dos admitieron haber estado en ese puesto de control, pero dijeron que, justo en el momento en que habían dado el alto a Lidia Osorio y

Manuel Aguirre y se los habían llevado, ellos estaban desayunando en un café cercano.

La mayoría de los esfuerzos de investigación del Ministerio Público se centraron en determinar los detalles sobre la propiedad y el registro del automóvil en el que viajaban Lidia Osorio y Manuel Aguirre. Se averiguó que se trataba de un vehículo robado. La diligencia y la energía dedicadas a ese elemento de la investigación contrasta mucho con el retraso y la brevedad de los interrogatorios de los policías que presuntamente habían estado en el puesto de control.

Seis meses después de la última vez que habían sido vistos vivos, en el puesto de control, los cadáveres de Lidia Osorio y Manuel Aguirre fueron encontrados por unos agricultores en una autopista de una zona rural a cierta distancia de Ciudad de Guatemala. No se pudo determinar la causa de la muerte, ya que los cuerpos se hallaban en avanzado estado de descomposición. Ambos llevaban la misma ropa que el día en que fueron secuestrados. Las autopsias señalaron que ambos murieron poco tiempo después de la última vez que se los vio con vida en el puesto de control.

## CASO 3

En enero de 2008 fueron hallados los cadáveres de Edward González, de 17 años, y de Freddy Colindres, de 23. Estaban junto a la carretera, en una zona boscosa situada a poca distancia en automóvil de la ciudad donde vivían y a unos 30 minutos de Ciudad de Guatemala. Las fotografías de los cuerpos muestran que ambos presentaban grandes contusiones y que habían sido estrangulados. Sus agresores les habían atado una cuerda al cuello e insertado en ella un pedazo de madera que, al girar, tensaba la cuerda. A ambos les habían disparado en la cabeza estilo tiro de gracia.

Sus familiares dijeron a Amnistía Internacional que tanto Edward González como Freddy Colindres estaban implicados en actividades delictivas y que al parecer pertenecían a una banda que robaba teléfonos, motocicletas y, en ocasiones, automóviles. Las familias informaron de que la noche anterior al hallazgo de los cuerpos los dos amigos habían salido a tomar tragos en su localidad. Al parecer se enzarzaron en una pelea con otro joven, que salió corriendo. Edward González y Freddy Colindres lo persiguieron hasta su casa y los vecinos salieron a la calle al oír el ruido. Según los familiares, un grupo de personas residentes en la localidad golpearon a los dos jóvenes e intentaron lincharlos. Alguien llamó a la policía, que llegó poco después. Según los testigos, los agentes afirmaron que llevarían al hospital en el vehículo policial a Edward González y Freddy Colindres, que estaban semiinconscientes. Nunca se los volvió a ver con vida.

A la mañana siguiente se encontraron sus cadáveres. La autopsia reveló que llevaban aproximadamente ocho horas muertos. En una entrevista con Amnistía Internacional, unos

cinco meses después de los homicidios, el fiscal instructor del caso afirmó que los investigadores habían trabajado sobre la hipótesis de que Edward González y Freddy Colindres formaban parte de una banda de extorsionistas y que probablemente habían muerto a manos de conductores de autobús o de camión en un acto de represalia. El fiscal había archivado el caso y no estaban previstas más investigaciones. En el expediente no había registros de entrevistas con testigos ni sospechosos y ni siquiera constaba que se hubiera intentado interrogarlos. Las notas no indicaban que se hubieran recogido pruebas, ni siquiera que se hubiera investigado el caso de forma activa.

Al no haber abierto el Ministerio Público una investigación significativa sobre los homicidios no hay pruebas que apoyen o refuten las acusaciones. Sin embargo, los informes concuerdan con otras denuncias de acciones similares perpetradas por grupos implicados en el homicidio de sospechosos de actos delictivos.

Otros dos menores del mismo grupo de amigos, Juan, de 16 años, y Francisco, de 13, fueron secuestrados por la policía en la misma localidad a comienzos de 2007. Sus cadáveres fueron encontrados días después en un barrio de Ciudad de Guatemala.

Pocas semanas después del homicidio de Edward González y Freddy Colindres, la prensa informó de la muerte de otro presunto miembro del grupo, Tomás Pérez, de 17 años. Junto a su cuerpo había una nota advirtiendo a otros jóvenes que no delinquieran. El fiscal local instructor del caso dijo a Amnistía Internacional que había recibido información según la cual la policía podía estar implicada en los homicidios, pero no había investigado la denuncia. Afirmó

que los familiares no habían aportado información alguna ni denunciado el caso.

Unas semanas después de la muerte de Tomás Pérez, otro miembro de la banda, Erick Quinto, de 17 años, murió tiroteado.

Ninguno de los seis homicidios ha sido investigado, y sus autores permanecen en libertad. Residentes de la localidad dijeron a Amnistía Internacional que en ella operaba un grupo clandestino, formado por ciudadanos particulares y policías en activo y jubilados, que mataba a las personas sospechosas de realizar actividades delictivas. Activistas locales de derechos humanos que han investigado homicidios en la zona confirmaron esta información. A pesar de las numerosas denuncias de la implicación de este grupo en los homicidios perpetrados en la localidad, las autoridades no han tomado medidas visibles ni significativas para prevenir o investigar estos homicidios ni para procesar y castigar a los responsables.

Es preciso efectuar urgentemente una investigación rigurosa e independiente para determinar las circunstancias de las muertes de las seis víctimas—Edward González, Freddy Colindres, Juan, Francisco, Tomás Pérez y Erick Quinto— y poner a los responsables a disposición judicial. También es fundamental que las autoridades investiguen los informes según los cuales un grupo clandestino, que opera con el conocimiento y tal vez incluso la participación de miembros o ex miembros de las fuerzas de seguridad, es responsable del homicidio de muchos jóvenes de la localidad. Las autoridades también tienen la obligación de asegurarse de que no hay más homicidios y de que sus autores son puestos a disposición judicial.

## CASO 4

Ricardo Valdez, joven de unos veinte años, que quería estudiar derecho, fue presuntamente detenido en agosto de 2007 por una patrulla militar cerca de su domicilio en Ciudad de Guatemala. En las proximidades del domicilio se había estacionado un destacamento militar para ayudar a realizar tareas policiales en la zona. Ricardo había estado bebiendo con un grupo de amigos del barrio y fue a comprar más alcohol para el grupo. Los testigos recuerdan que, mientras se dirigía a pie hacia un comercio de la zona, se paró a hablar con una mujer, y que entre Ricardo Valdez y la familia de la mujer se produjo una confrontación. Alguien llamó a la patrulla militar, que estaba en las proximidades. Los soldados entraron en la casa de la mujer y comenzó una pelea. Después se vio cómo se llevaban a Ricardo Valdez en una camioneta utilizada por los militares.

Algunos testigos dijeron a Amnistía Internacional que la camioneta simplemente se fue de allí. Otros aseguran que vieron cómo, tras recorrer una corta distancia, tiraron desde ella a Ricardo Valdez, que fue recogido poco después por unos hombres que conducían un automóvil sin distintivos. De lo que no cabe duda es de que a Ricardo no se le volvió a ver con vida.

Al día siguiente, unos agricultores descubrieron su cadáver en un campo. Estaba atado de pies y manos y le habían disparado seis veces. El forense registró heridas de bala en la cabeza, el ojo derecho, el cuello, el tórax, la rodilla izquierda y la derecha, además de abrasiones en la cara, el hombro y el muslo y contusiones en muchas otras partes del cuerpo. Dos de las heridas de bala tenían restos de pólvora en el orificio de entrada, señal de disparos a bocajarro.

La investigación sobre el homicidio de Ricardo Valdez ha avanzado lentamente. Dos meses y medio después de su muerte, los investigadores de la policía entrevistaron a un oficial de la unidad a la que presuntamente pertenecía la camioneta vista por los testigos. El oficial, a quien no se acusaba de haber formado parte de la patrulla que actuó esa noche, afirmó que no recordaba el suceso y que todas las personas de la unidad que presuntamente habían estado de patrulla ese día habían sido trasladadas a diferentes lugares del país.

Diez meses después de la muerte de Ricardo Valdez, Amnistía Internacional supo que el fiscal instructor no había recibido información sobre la identidad de los soldados que presuntamente habían estado de patrulla en la zona esa noche ni sobre el automóvil patrulla, a pesar de sus reiteradas peticiones a los oficiales pertinentes. En marzo de 2009, transcurridos 18 meses tras el homicidio, se pidió una orden judicial para que el Ministerio de Defensa proporcionara la información solicitada. A septiembre de 2009, el Ministerio aún no ha entregado la información.

La orden judicial y el hecho de que la investigación está abierta significan que es posible que se produzcan avances en la identificación de sospechosos. Sin embargo, dadas las contradicciones entre los testimonios de varios testigos, las pruebas materiales resultan especialmente importantes en este caso. Pero pueden resultar difíciles de conseguir en la camioneta, en el caso de que ésta sea identificada, dado el tiempo transcurrido desde el homicidio. No obstante, la familia de Ricardo Valdez sigue siendo optimista y espera que algún día se hará justicia y quienes mataron a su hijo serán llevados ante los tribunales.



© AP/PA Photo/Sandra Sebastian

**Cadáveres de dos presuntos miembros de una banda, Ciudad de Guatemala, 1 de junio de 2006.**



## UN LEGADO DE VIOLENCIA

La tasa de delitos violentos en Guatemala es muy elevada, y el número de homicidios registrados se ha incrementado durante los últimos cinco años. Según el Ministerio del Interior, hubo 6.292 homicidios en 2008, lo que equivale aproximadamente a 49 homicidios por cada 100.000 habitantes.

En los últimos 15 años aproximadamente, por toda América Central y Estados Unidos han brotado bandas callejeras conocidas como *maras*. Muy implicadas en la comisión de delitos, las *maras* están formadas sobre todo por adolescentes y jóvenes de ambos sexos. Los estudios indican que surgieron de la población que emigró a Estados Unidos para escapar de los conflictos armados de Centroamérica en la década de 1980 y que posteriormente fue expulsada a Centroamérica en la década de 1990. Al volver de Estados Unidos, algunos de los jóvenes se encontraron ante una cultura que les era ajena y buscaron la compañía de otros en su misma situación. Estos grupos fueron la base de las *maras*. Se calcula que en 2005 el número de personas pertenecientes a bandas en Guatemala era de 14.000, y se cree que la cifra ha aumentado desde entonces.

Otro importante factor que contribuye a la situación crítica que atraviesa la seguridad pública en Guatemala es la abundancia de los denominados “grupos clandestinos”. Estos grupos son más bien redes delictivas en las que participan miembros y ex miembros del ejército y la policía, el sector empresarial, las empresas de seguridad privada, delincuentes comunes y miembros de bandas. Son el caldo de cultivo de la delincuencia organizada y se han introducido en las estructuras del Estado, donde son capaces de utilizar sus puestos y contactos para controlar lucrativas actividades ilegales y asegurar su impunidad. Estos grupos clandestinos tienen su origen en los grupos paramilitares y parapoliciales creados durante el conflicto armado interno de Guatemala (1960-1996) para integrar y apoyar a las unidades de inteligencia y otras unidades especiales del ejército que operaban con impunidad fuera de la ley. Estos “escuadrones de la muerte”, formados normalmente por militares fuera de servicio, recibían de sus superiores la orden de ejecutar a determinados individuos considerados “el enemigo”, como por ejemplo dirigentes sindicales o activistas de la oposición. Cuando el conflicto armado interno llegó a su fin, estos grupos, que siguieron disfrutando de impunidad y ejerciendo un

considerable poder, no se disolvieron y hasta la fecha el Estado no ha emprendido ninguna iniciativa seria para exigir cuentas a los responsables de estas graves violaciones de derechos humanos.

Se calcula que unas 200.000 personas fueron ejecutadas extrajudicialmente o sometidas a desaparición forzada durante el conflicto armado interno de Guatemala. Dos investigaciones fundamentales sobre las graves violaciones de derechos humanos perpetradas en los años del conflicto, la de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, de 1998, con su *Informe de Recuperación de la Memoria Histórica* y la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, auspiciada por la ONU en 1999, con su informe *Guatemala, memoria del silencio*, llegaron a la conclusión de que el ejército guatemalteco y sus aliados habían sido responsables de la inmensa mayoría de los abusos, incluidas desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y torturas. Entre muchas otras violaciones de derechos humanos, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico recopiló testimonios y documentación detallados sobre 23.671 casos de víctimas de ejecución arbitraria y 6.159 casos de desaparición forzada. La Comisión calculó que las fuerzas gubernamentales y los

**Barrio empobrecido de la capital, 2009. Ciudad de Guatemala tiene aproximadamente 3 millones de habitantes, muchos de los cuales viven en barrios marginales.**



grupos paramilitares asociados fueron responsables del 92 por ciento de las ejecuciones arbitrarias y del 91 por ciento de las desapariciones forzadas. Hasta la fecha, los tribunales guatemaltecos han dictado sentencia condenatoria en menos de cinco de estos casos de graves violaciones de derechos humanos, y los procesados han sido sólo militares de baja graduación. Ningún militar de alta graduación o alto cargo ha sido puesto a disposición judicial por ordenar, planificar o llevar a cabo las numerosas y sistemáticas violaciones de derechos humanos de las que fueron responsables.

Durante el conflicto armado interno, la mayoría de las víctimas de homicidios y desapariciones fueron personas de quienes se sospechaba que simpatizaban con grupos armados de oposición. Sin embargo, también se ha denunciado el homicidio de personas debido a su origen social o a que se las consideraba vinculadas a la delincuencia.

En 1999, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió su fallo en el caso de cinco niños de la calle que habían muerto a manos de agentes de policía. La Corte sentenció que Guatemala había violado el derecho a la vida y la integridad personal, las garantías judiciales y los derechos del niño. En el fallo se afirma:

“En la época en que sucedieron los hechos [1990], existía en Guatemala un patrón común de acciones al margen de la ley, perpetradas por agentes de seguridad estatales, en contra de los “niños de la calle”; esta práctica incluía amenazas, detenciones, tratos crueles, inhumanos y degradantes y homicidios como medio para contrarrestar la delincuencia y vagancia juvenil”.

Amnistía Internacional ha investigado casos de ejecuciones extrajudiciales motivadas al parecer por el origen social de la víctima o sus presuntas vinculaciones con la delincuencia. En 1990, Amnistía Internacional publicó el informe *Guatemala: Ejecuciones extrajudiciales y violación de los derechos humanos de los niños de la calle* (AMR 34/037/1990), en el que se documentaban las ejecuciones extrajudiciales a manos de policías, la tortura y el trato cruel, inhumano o degradante que sufrían los niños de la calle, así como la falta de atención médica, la intimidación generalizada y las amenazas contra los defensores y defensoras de los derechos humanos que se ocupaban de estos temas.

## RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

En 1992, Guatemala ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y con ello aceptó voluntariamente la obligación vinculante de respetar y garantizar el derecho a la vida, que incluye la obligación de investigar sin demora y eficazmente todos los homicidios. Guatemala ratificó también la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1978, que incluye igualmente la obligación vinculante de respetar el derecho a la vida.

Los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias, de la ONU, disponen medidas que los gobiernos deben tomar para prevenir las ejecuciones extrajudiciales, y también para llevar a cabo sin demora investigaciones minuciosas e imparciales de los homicidios cuando hay motivos para pensar que puedan haber sido perpetrados por funcionarios públicos u otras personas actuando en calidad de tales, instigados por ellos o con su consentimiento o aquiescencia. Los Principios establecen también el deber de los gobiernos de garantizar que las personas que la investigación señala como participantes en los homicidios sean puestas a disposición judicial.



## CASO 5

A comienzos de enero de 2007, los hermanos José y Mario Orozco fueron secuestrados junto con Luis Méndez, uno de los hombres que trabajaban en su garage, situado en el norte de Ciudad de Guatemala. Según testigos, un automóvil policial se detuvo ante el garage y de él salieron varios agentes, algunos uniformados y otros no, que entraron en el local y comenzaron a golpear a los tres jóvenes. Después, los arrastraron hasta el vehículo policial y arrancaron. No volvió a verse con vida a ninguno de los tres jóvenes.

Los testigos alertaron a las familias de los jóvenes y les informaron del número de matrícula del vehículo policial. Los familiares se dirigieron a la comisaría de policía local y hablaron con el agente al mando. Éste se comunicó por radio con los policías asignados al vehículo policial identificado por los testigos. Veinte minutos después, los agentes regresaron y afirmaron que en el momento en que los tres jóvenes habían sido agredidos y detenidos ellos no estaban por la zona. El agente al mando dijo a los familiares que no se podía hacer nada más. No se intentó investigar la denuncia de secuestro ni verificar las afirmaciones de los agentes.

La familia de los hermanos Orozco visitó hospitales y comisarías en un desesperado

esfuerzo por localizarlos. Consiguieron una orden judicial exigiendo que la policía presentara a los tres jóvenes ante un juez y justificara su arresto o detención.

Al día siguiente, los familiares supieron por los medios de comunicación que los cadáveres de dos jóvenes habían aparecido en una autopista, a una hora de distancia de la ciudad de Guatemala. Los cuerpos, que presentaban señales de haber sido golpeados, fueron identificados como los de Mario Orozco y Luis Méndez. El informe de la autopsia indicó como causa de la muerte “asfixia por estrangulamiento”. Tras identificar los cadáveres en el depósito, familiares y amigos regresaron a la zona a buscar a José Orozco, cuyo cuerpo nunca fue encontrado.

La investigación sobre este secuestro con homicidio no ha dado hasta ahora resultado alguno. Según supo Amnistía Internacional, no se practicaron pruebas periciales en el vehículo policial para determinar la presencia de pruebas que indicaran si los tres hombres habían estado en él, ni se trató de verificar la versión de los agentes presuntamente implicados. Al no haberse llevado a cabo una investigación eficaz en esta etapa crucial de la instrucción, el caso está estancado y será mucho más difícil poner a los responsables a disposición judicial.

A pesar de las obligaciones de Guatemala en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, y de las medidas concretas recomendadas en los Principios, los sucesivos gobiernos han demostrado una falta de voluntad política para investigar las presuntas ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo durante el conflicto armado interno o tras su terminación. La propia Constitución guatemalteca establece que el derecho internacional de los derechos humanos es vinculante, y su Código Penal prohíbe las ejecuciones extrajudiciales. Sin embargo, un marco legal nacional no es suficiente por sí sólo si no va acompañado de una clara voluntad política de prevenir y castigar los homicidios deliberados y arbitrarios.

Amnistía Internacional cree que es preciso tomar en serio estos homicidios y las denuncias de la implicación, la complicidad o la aquiescencia de los miembros de las fuerzas de seguridad, en particular la policía. Las autoridades tienen la obligación de garantizar que los homicidios se investigan sin demora y de forma eficaz, imparcial y exhaustiva, y que los responsables son puestos a disposición judicial. Hasta ahora han incumplido claramente estas obligaciones.



© Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH)

Jóvenes activistas de derechos humanos exigen en Ciudad de Guatemala justicia para las víctimas de los homicidios policiales, junio de 2009.

## ACTÚA YA

### Escribe al presidente Álvaro Colom:

- Expresando tu preocupación por el número de homicidios de jóvenes y niños en circunstancias que parecen indicar que han sido ejecutados extrajudicialmente y en las que los testigos afirman que participaron agentes de policía.
- Expresando tu preocupación por que, a pesar de los esfuerzos de varios países donantes, de expertos en derechos humanos internacionales y nacionales y de agencias de la ONU, prácticamente no se está avanzando para poner freno a estos abusos.
- Afirmando que, como jefe de Estado, es el responsable de garantizar que los miembros de la policía u otras fuerzas de seguridad implicadas en operaciones policiales no se tomen la justicia por su mano y no perpetren, fomenten, aprueben o consientan violaciones de derechos humanos tales como homicidios.

■ Afirmando que, como jefe de Estado, también es responsable de garantizar que sobre quienes abusan de su poder y cometen violaciones de derechos humanos, o no se aseguran de que quienes están a su mando no las cometan, recaer todo el peso de la ley y son llevados ante los tribunales para que respondan de sus crímenes.

■ Pidiendo ser informado de los esfuerzos que su gobierno ha hecho para poner fin a los homicidios de jóvenes en Guatemala y a la participación en ellos de miembros de las fuerzas de seguridad, en particular policías.

Lic. Álvaro Colom  
 Presidente de la República  
 Casa Presidencial, 6ª Avenida, 4-18, Zona 1  
 Ciudad de Guatemala, Guatemala  
 Fax +502 2221 4423 o +502 2238 3579  
 Tratamiento: Estimado Sr. Presidente

### Escribe al fiscal general, pidiéndole que:

- Se asegure de que se investigan sin demora y de manera imparcial y eficaz todos los homicidios y los presuntos casos de tortura presentados en este informe, así como otros expuestos por organizaciones nacionales de derechos humanos.
- Se asegure de que estas investigaciones se ajustan a las normas establecidas en los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias, de la ONU.

Lic. José Amílcar Velásquez Zárate  
 Fiscal General de la República  
 y Jefe del Ministerio Público  
 8ª Avenida 10-67, Zona 1,  
 Antiguo Edificio del Banco  
 de los Trabajadores  
 Ciudad de Guatemala  
 Guatemala  
 Fax: +502 2411 9124 o +502 2411 9326  
 Tratamiento: Estimado Sr. Fiscal General

**AMNISTÍA  
 INTERNACIONAL**



**Amnistía Internacional** es un movimiento mundial, formado por 2,2 millones de personas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Diciembre de 2009  
 Índice: AMR 34/010/2009

Amnistía Internacional  
 Secretariado Internacional  
 Peter Benenson House, 1 Easton Street  
 London WC1X 0DW, Reino Unido

Edición en español a cargo de:  
 EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EAI)  
 Valderribas, 13  
 28007 Madrid. España

[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)